



Resolución Jefatural

N° 112 - 2022-ACFFAA

Lima, 08 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000142-2022-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000262-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-versión 06, aprobado con Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, en adelante el Manual, señala que *“Las Bases (...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, asimismo, el literal g. del acápite mencionado previamente, indica que: *“Para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA.”*;

Que, en adición a ello, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del Manual, sobre la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece que: *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de*

De fecha: 08/11/2022

contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2022-ACFFAA, se aprobó, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, Resolución de la Comandancia General de la Marina R/CGM N° 0399-22/COMGEMAR, la Marina de Guerra del Perú aprobó el Informe Técnico N° 003-2022(R) del Jefe del Departamento de Exocet de la Comandancia de Estación de Misiles, y el Informe Legal N° 085-2022 del Jefe de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del Material, los cuales sustentan la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de un (01) lote de repuestos para los misiles MM-40 B3/BIEN/PP-013”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Memorándum N° 000142-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 030-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de un (01) lote de repuestos para los misiles MM-40 B3/BIEN/PP-013”, bajo la modalidad de Proveedor Unico;

Que, mediante Informe Legal N° 000262-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 030-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de un (01) lote de repuestos para los misiles MM-40 B3/BIEN/PP-013”, bajo la modalidad de Proveedor Unico;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 055-2022-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 030-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de un (01) lote de repuestos para los misiles MM-40 B3/BIEN/PP-013”, bajo la modalidad de Proveedor Unico.

De fecha: 08/11/2022

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus facultades legales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**